

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 11 DE NOVIEMBRE DEL 2020. NUM. 35,426

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-115-2020

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE
ESTADO,

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Decreto Ejecutivo número PCM-115-2020

A. 1 - 8

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 146-2020

A. 9 - 20

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 24

CONSIDERANDO: Que el Artículo 59 de la Constitución de la República establece que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado.

que sean necesarias para el buen funcionamiento de los mismos.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 245 numerales 2, 11 y 35 de la Constitución de la República, le corresponde al Presidente de la República entre otras atribuciones dirigir la política general del Estado y representarlo, emitir Acuerdos y Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley, crear, mantener y suprimir servicios públicos y tomar las medidas

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-109-2020, publicado en el Diario Oficial "La

Gaceta” en fecha 02 de noviembre del año 2020 Edición No. 35,317, reformado mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-112-2020, se declaró estado de emergencia a nivel nacional por los efectos de las fuertes lluvias provocadas por la Tormenta Tropical “ETA”, las cuales han causado graves daños a la infraestructura vial y al Sector Agrícola del País, configurándose en una nueva crisis humanitaria que se une a la causada por el virus del COVID-19.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República en consenso con la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) y la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), acordaron distribuir el País entre estas Instituciones para proveer una respuesta oportuna a los daños ocasionados por la Tormenta Tropical “ETA”, asignando a INSEP: Los Departamentos de Yoro, Comayagua, La Paz, Valle, Choluteca y El Paraíso; a INVEST-Honduras: Departamentos de Francisco Morazán, Olancho, Colón, Atlántida, Cortés, Islas de la Bahía y Gracias a Dios; a SEDECOAS: Departamentos de Copán, Ocotepeque, Santa Bárbara, Lempira e Intibucá.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-084-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 29 de agosto del 2020, Edición No. 35,357, se autorizó a la Procuraduría General de la República a efecto de constituir legalmente una sociedad mercantil anónima unipersonal, con exclusión de toda participación de capitales privados, con la finalidad de coadyuvar con el Estado en la administración y operación de los Aeropuertos Internacionales “GOLOSÓN” (LA CEIBA), “JUAN MANUEL GÁLVEZ” (ROATÁN) y “RAMÓN VILLEDA MORALES” (SAN PEDRO SULA), a tal efecto creó la Sociedad Anónima denominada “EMPRESA HONDUREÑA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS, S.A. (EHISA), que coadyuvará con el Estado de Honduras, como organismo de derecho privado auxiliar de la Administración Pública, con la gestión,

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

operación y mantenimiento de los Aeropuertos Internacionales de la República.

CONSIDERANDO: Que el Aeropuerto Internacional “RAMÓN VILLEDA MORALES” de la Ciudad de San Pedro Sula, sufrió graves daños en su infraestructura en general a causa de las inundaciones ocasionadas por la Tormenta Tropical “ETA”, por lo que es urgente identificar los daños, realizar las reparaciones y reconstrucciones del mismo a fin de reactivar la operatividad normal del Aeropuerto.

POR TANTO;

En aplicación de los Artículos 59, 245 numerales 2, 11 y 35, 248, 252, 321 y 323 de la Constitución de la República; Artículos 7, 11, 17, 18, 22 numerales 6), 9) y 12), 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas mediante Decreto Legislativo No. 266-2013; Decretos Ejecutivos Números: PCM-084-2020, PCM-109-2020 y PCM-112-2020.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reformar los Artículos 3 y 4 del Decreto Ejecutivo Número PCM-109-2020, publicado en el Diario

Oficial “La Gaceta” en fecha 02 de noviembre del año 2020, reformado mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-112-2020, los cuales se leerán de la manera siguiente:

“ARTÍCULO 3.- Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a gestionar reorientar y asignar los recursos que se identifiquen entre las distintas instituciones de Gobierno, así como de los recursos externos disponibles y los que se gestionen a través de las Secretarías de Estado autorizadas para tal efecto, con el propósito de atender los efectos de las fuertes lluvias que se pronostican por la Tormenta Tropical y posible formación de Huracán “ETA”. El financiamiento requerido para el Estado de la Emergencia, podrá ser de los recursos autorizados y gestionados por medio de los Decretos Legislativos Nos. 33-2020 y 92-2020. La Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) en el marco de SINAGER, comunicará a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), las instituciones que ejecutarán estos recursos y las intervenciones que estarán realizando. Las instituciones designadas

deberán presentar la solicitud de recursos, así como el plan de ejecución ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN).

Queda autorizada la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que pueda realizar las operaciones presupuestarias necesarias, derivadas de la aplicación del presente Decreto.

Se instruye a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), utilizar de la partida presupuestaria de emergencias para poder hacerle frente a esta declaración en el presente Decreto, garantizando su manejo de manera transparente y eficiente.

Se instruye a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) y las Instituciones Públicas que están relacionados con la infraestructura vial, infraestructura

crítica del País y control de inundaciones, procedan a realizar ajustes en su presupuesto con el propósito que puedan atender de manera inmediata, la rehabilitación de tramos carreteros y la infraestructura de control para inundaciones dañadas por las lluvias, vientos y deslizamientos de tierra.

Se autoriza a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) y otras entidades de la Administración Pública encargadas de la construcción, reparación y mantenimiento de obras de infraestructura, así como aquellas Instituciones que prestan servicios públicos básicos para la población a realizar la contratación directa de bienes, obras y servicios necesarios para contrarrestar los efectos de la presente emergencia, de acuerdo con la normativa aplicable de cada Institución, quedando autorizadas todas las contrataciones directas que se hayan realizado a partir de la entrada en vigencia del Decreto Ejecutivo Número PCM-109-2020.

Se autoriza a la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS) a contratar las obras y servicios que se requieran para reactivar operaciones en las aduanas afectadas y a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), a realizar las contrataciones de bienes y servicios necesarios para la restauración de los cultivos dañados de la población afectada. Asimismo, se autoriza a las instituciones y entidades que requieran realizar adquisición de alimentos, medicamentos, bienes, insumos de bioseguridad para los albergues y atención a la población afectada por la situación de emergencia a que realicen las mismas de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado respecto a las contrataciones directas.

Se instruye a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), para que realice la contratación directa de bienes, obras y servicios necesarios para las acciones de evaluación, diseño, limpieza, reparación y reconstrucción de Infraestructura y demás que sean

necesarias en los Departamentos de Islas de la Bahía, Atlántida, Colón, Olancho, Gracias a Dios, Francisco Morazán y Cortés, incluyendo las calles urbanas del Municipio de la Lima, así como una pronta habilitación del Aeropuerto Internacional “Ramón Villeda Morales” de la Ciudad de San Pedro Sula.

ARTÍCULO 4.- Se autoriza a la Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), a utilizar los mecanismos de contratación directa contenidos en la Ley de la Cuenta del Desafío del Milenio, el Reglamento de la misma y demás normativa interna; el resto de las Instituciones Públicas involucradas en la atención de la emergencia provocadas por el paso de la Tormenta Tropical ETA quedan autorizadas a usar los mecanismos especiales y expeditos para la contratación directa de obras, bienes y servicios, contenidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento”.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa,
municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes
de noviembre del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO

EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA.

HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN.

LISANDRO ROSALES BANEGAS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL.

ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL.

MARÍA ANTONIA RIVERA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE

DESARROLLO ECONÓMICO

ALBA CONSUELO FLORES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE

SALUD

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE

EDUCACIÓN.

JULIAN PACHECO TINOCO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE

SEGURIDAD NACIONAL.

OLVIN ANIBAL VILLALOBOS VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

FREDY SANTIAGO DIAZ ZELAYA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE

DEFENSA NACIONAL.

MAURICIO GUEVARA PINTO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE

AGRICULTURA Y GANADERIA

ELVIS YOVANNI RODAS FLORES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE

RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

MARCO ANTONIO MIDENCE MILLA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE

FINANZAS

KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE

DERECHOS HUMANOS.

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE

ENERGÍA.

NICOLE MARRDER AGUILAR

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE

TURISMO.

NELSÓN JAVIER MARQUEZ EUCEDA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS

DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y

SANEAMIENTO (SEDECOAS)

MAX ALEJANDRO GONZALES SABILLON

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS

DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS

NACIONALES

MARIA ANDREA MATAMOROS

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHOS DE

TRANSPARENCIA